



ACUERDO No. 037 DE 2006

(15 de Noviembre de 2006)

Por el cual se aprueba el Reglamento para el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, en convenio con la Universidad de Salamanca – España.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aprobó la creación, organización y desarrollo del Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, mediante Acuerdo 020 del 17 de julio de 2006.

Que el Consejo Académico emitió concepto favorable, para aprobar el Reglamento del Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, mediante Acuerdo 064 del 18 de octubre de 2006.

ACUERDA:

Capítulo I. Aspectos Generales

Artículo 1. Objetivos del Doctorado. Entre los objetivos a alcanzar en el Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, se encuentran:

a) Formar profesionales en la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en el sector turístico, para que desde campos como la Geografía, la Economía, el Patrimonio, la Ecología, el Medio Ambiente, la Sociología o la Arquitectura entre otros, y de manera interdisciplinar, se formen profesionales en alta gestión turística, nivel de competencia académica, institucional e industrial, que hasta ahora se suplía por la dedicación esporádica y especialización individual.

b) Fortalecer la formación de investigadores capaces de realizar y orientar de manera autónoma, procesos académicos, investigativos y de gestión en el campo del turismo sustentable, especialmente relacionados con la utilización eficiente y eficaz de los recursos culturales y naturales, como factores cuya dinámica fortalece el desarrollo socioeconómico; el análisis del medio geográfico local y regional; el ordenamiento territorial; la planificación turística; la generación, promoción e innovación de la empresa turística en una economía globalizada, y el fomento de la educación ambiental de la población para mitigar los efectos nocivos del ambiente, ocasionados por las externalidades que genera el turismo.

c) Estimular en los (las) profesionales participantes, potencialidades y competencias académicas, empresariales e institucionales, para la investigación, el desarrollo y la innovación en el turismo y de esta manera, contribuir a la transformación productiva y social que requiere el país.

d) Ampliar el ámbito científico de acción de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y su proyección social a través de la investigación, creando un grupo de líderes que se apropie de la riqueza de los recursos culturales y naturales del país, en un contexto globalizado.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 Acuerdo No. 037 de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento para el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, en convenio con la Universidad de Salamanca - España".

Artículo 2. Justificación del Programa. El Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, se constituye en una instancia académico-investigativa, que permite la valoración del impacto del turismo en la generación de riqueza y empleo, teniendo presente la preservación de los recursos naturales como carácter principal y estratégico. En el contexto internacional los temas ambientales han adquirido una preponderancia sin igual, puesto que los modelos de desarrollo se encuentran en discusión y a través de ellos, la supervivencia de las diversas especies, incluida la humana. El tema turístico ha adquirido, igualmente, una connotación trascendental, en tanto que representa una actividad creciente e involucra un mayor número de personas y presenta un enfoque pedagógico de especial importancia.

Artículo 3. Sede del Programa. El programa tendrá su sede en la ciudad de Bogotá, Cra. 5 No. 21-51, Universidad de Salamanca, y en la Calle 28 No. 6-02, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Artículo 4. Título a expedir. A quienes cumplan la totalidad de los requisitos exigidos para graduarse, se les expedirá la doble titulación de Doctor por la Universidad de Salamanca y Dr. (Dra) por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo.

Artículo 5. Duración. El Programa de Doctorado tendrá una duración de tres a cinco años, prorrogables por una sola vez.

Artículo 6. Periodicidad en la admisión. Las admisiones para el Programa de Doctorado podrán hacerse anualmente.

Artículo 7. Jornada. Las jornadas del Programa de Doctorado dependen de la programación de los cursos de apoyo investigativo.

Artículo 8. Estrategia metodológica. El Programa de Doctorado se realizará de manera presencial.

Artículo 9. Convenios. Para el adecuado desarrollo del Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Universidad de Salamanca, firmarán convenios de cooperación interinstitucional con prestigiosas universidades y empresas del sector turístico de reconocida trayectoria y labor nacional e internacional.

Artículo 10. Las autoridades del programa serán en su orden: el Coordinador del Doctorado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Coordinador del Programa de Doctorado de la Universidad de Salamanca, quienes en conjunto orientarán las políticas académicas y operativas necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del mismo.

Artículo 11. El programa se encuentra diseñado para profesionales que trabajen en empresas turísticas y hoteleras, instituciones educativas, profesionales en turismo, entre otras, incluidos administradores de empresas, administradores turísticos, economistas, ecólogos, sicólogos, sociólogos, ingenieros, arquitectos, trabajadores sociales y abogados, entre otros, que deseen investigar y profundizar sus conocimientos en el campo del turismo sustentable.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 Acuerdo No. 037 de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento para el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, en convenio con la Universidad de Salamanca - España".

Artículo 12. Perfil profesional. El aspirante debe ser profesional, con espíritu crítico que le permita comprender el desarrollo y la innovación en el turismo, y de esta manera, contribuir a la transformación productiva y social que requiere el país.

Artículo 13. Perfil ocupacional. Los aspirantes a Doctor en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, estarán capacitados para desarrollar actividades de investigación en Instituciones de Educación Superior, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas dedicadas a la profundización del conocimiento en turismo.

Artículo 14. El Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo podrá desarrollarse en áreas como:

- Los recursos culturales como factores de dinamización y cualificación turística.
- Organismos, políticas y normativas internacionales.
- La ciudad como recurso turístico y base logística del territorio.
- El medio geográfico local y regional, como marco de desarrollo y de posible degradación: la ordenación del territorio y la planificación turística.
- El medio humano, las comunidades indígenas y la presión turística; los recursos y el potencial turístico en Latinoamérica.
- El medio natural "escenario" de nuevas alternativas de desarrollo.

Artículo 15. La Coordinación del Doctorado se reserva la facultad de efectuar variaciones y ajustes, tanto al contenido del programa como al grupo de profesores, siempre que las circunstancias o exigencias académicas lo requieran.

Capítulo II Admisiones

Artículo 16. Las personas interesadas en cursar el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, deberán presentar un formulario de preinscripción e inscripción debidamente diligenciados; hoja de vida; entrevista; copia de la cédula de ciudadanía debidamente autenticada; título de licenciatura, o nivel académico equivalente autenticado; certificación original de las asignaturas cursadas en la licenciatura con mención expresa de su denominación, duración y calificación; certificación original del número de horas cursadas en los estudios con los que solicita el acceso (suma total de horas de su licenciatura).

Artículo 17. La selección previa se realizará a través de una entrevista efectuada por los Coordinadores del Doctorado, profesores del programa o en quien se delegue, teniendo en cuenta el expediente académico y la trayectoria profesional del solicitante. Posteriormente la Universidad de Salamanca y las Comisiones de Doctorado de las Facultades, correspondientes a los estudios del solicitante, evaluarán la homologación de los estudios a través de la documentación aportada, según los requisitos mínimos exigidos en España para cursar el Doctorado. Es imprescindible que el estudiante posea el título de Licenciado o su equivalente (según la estructura académica española). Es decir, que haya cursado un número de horas efectivas totales similares a las que se exigen en España. En caso de ser admitido, deberá proceder al pago de la matrícula correspondiente.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 4 Acuerdo No. 037 de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento para el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, en convenio con la Universidad de Salamanca - España".

Capítulo III De los Grados de Suficiencia Investigadora y de Doctor

Artículo 18. El Doctorado se desarrollará en dos fases: la primera, que corresponde al trabajo presencial del estudiante durante los dos primeros años, para alcanzar la suficiencia en investigación y la profundización en las respectivas líneas del doctorado. La segunda fase corresponde a la presentación ante el Tribunal respectivo, de la Tesis Doctoral, para obtener el Grado de Doctor, otorgado por ambas universidades.

Artículo 19. Primer año lectivo del Programa de Doctorado. El estudiante deberá cursar y aprobar las materias que se ofrecen en el primer año lectivo, en el que se valorará la asistencia, actitud participativa, capacidad crítica e interés y conocimiento adquirido en los campos del saber expuestos.

Artículo 20. Segundo año lectivo del Programa de Doctorado. Trabajo de Investigación de Grado. Cada estudiante deberá elaborar y defender dos trabajos de investigación, tutelados por dos profesores del programa como requisito para obtener el Grado de Suficiencia Investigadora. La tutela será presencial o virtual y mediante los seminarios que se programen durante el año, con los profesores elegidos y/o el Coordinador del Programa. Finalizados los trabajos, éstos se defenderán ante un tribunal constituido para el efecto. Con el ánimo de socializar y dinamizar los trabajos de investigación realizados durante este periodo, se podrán organizar grupos de investigación interdisciplinarios.

Artículo 21. Tesis Doctoral. Para la elaboración de la Tesis Doctoral, el estudiante deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a.- Presentar dos proyectos de investigación dentro del segundo año académico del Programa de Doctorado (año lectivo), que deberán ser aprobados por dos de los profesores adscritos al programa, quienes actuarán como tutores.

b.- Presentar, cuando menos, dos avances de su trabajo de investigación en los seminarios que, para el efecto, forman parte del Programa de Doctorado. Este requisito deberá ser cumplido, aún cuando el estudiante haya cursado la totalidad de sus créditos correspondientes a las asignaturas del programa.

c.- Presentar los trabajos de investigación en el segundo año del programa, junto con el concepto favorable del Director.

d.- Los trabajos deberán ser sustentados ante un jurado integrado por profesores designados por la Dirección del Doctorado, de los cuales uno deberá ser ajeno al programa. Dicho jurado debe ser aprobado por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Salamanca.

Artículo 22. Como requisito para obtener el Título de Doctor, cada estudiante deberá elegir el tema, elaborar y defender la Tesis Doctoral, resultado de la investigación individual asistida por un Director de Tesis (doctor), libremente escogido.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 5 Acuerdo No. 037 de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento para el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, en convenio con la Universidad de Salamanca - España".

Artículo 23. Director de la Tesis Doctoral. El estudiante podrá seleccionar su Director de Tesis entre los profesores vinculados al Programa de Doctorado; así mismo, podrá elegir un co-director (doctor), no perteneciente al programa. Igualmente, deberá proponer ante la Coordinación del Doctorado los nombres de los profesores que desee tener como director y co-director de su trabajo de investigación, para que aquélla proceda a su designación. De igual modo, el estudiante deberá matricular, en tiempo y forma, su proyecto de Tesis Doctoral, ante la Coordinación del Programa de Doctorado.

Artículo 24. Tribunal de Doctorado. El jurado ante quien el doctorando debe sustentar su trabajo de investigación, estará conformado por profesores doctores nacionales o extranjeros, de los cuales por lo menos dos deben estar vinculados al Programa de Doctorado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o de la Universidad de Salamanca; en todo caso, siempre deberán cumplirse los requisitos exigidos por el presente Reglamento. La designación del jurado deberá ser hecha a propuesta del Director de Tesis.

Artículo 25. Sustentación de la Tesis Doctoral. Una vez finalizado por parte del estudiante el trabajo de investigación, el Director de Tesis debe elaborar con destino a la Coordinación del Programa de Doctorado, un informe en el que exponga las razones por las cuales considera que el trabajo está listo para ser sustentado.

La Tesis Doctoral deberá presentarse ante la Coordinación del Programa de Doctorado del Departamento en que haya sido matriculada, para proceder a su consulta pública previa asignación de fechas de lectura. La defensa de ésta se hará en castellano, salvo autorización expresa de la Coordinación del Programa.

La sustentación del trabajo de investigación, se realizará en el lugar, fecha y hora señalados por la Coordinación del Doctorado. El estudiante deberá hacer una exposición del mismo; acto seguido, los jurados podrán formular preguntas al doctorando durante un tiempo no superior a una hora; el Director del trabajo de investigación tendrá derecho a efectuar preguntas sobre el contenido de su investigación. Finalizada esta etapa, los jurados, sin la presencia del Director de Tesis, deliberarán en privado durante un tiempo no mayor de dos horas, al final del cual comunicarán públicamente su decisión sobre si el trabajo es o no apto como requisito para obtener el grado de Doctor, especificando si la determinación fue tomada por mayoría o por unanimidad, de la cual quedará constancia escrita debidamente firmada por los miembros del jurado, en los formularios que, para tal efecto, suministre la Coordinación del Programa.

Artículo 26. Socialización de los trabajos de investigación: los doctorandos podrán socializar los resultados parciales y/o finales de sus trabajos de investigación mediante los mecanismos de divulgación propios de las dos universidades.

Capítulo IV Aspectos Académicos

Artículo 27. El Doctorado se desarrolla con base en el sistema de créditos, de tal manera que para culminarlo, el estudiante debe haber aprobado 82 créditos académicos, correspondientes a 24 créditos presenciales, 48 créditos de trabajo independiente y 10 créditos correspondientes a la sustentación del trabajo de grado. Lo anterior equivale a 1152 horas de trabajo en el aula, 2304 horas de trabajo



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 6 Acuerdo No. 037 de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento para el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, en convenio con la Universidad de Salamanca - España".

independiente y 480 horas de trabajo de grado. El trabajo de investigación del doctorando cuenta con un porcentaje de créditos correspondiente al trabajo independiente más el porcentaje de la presentación y sustentación de la investigación, en la defensa de su Tesis Doctoral ante el Tribunal Evaluador.

Artículo 28. Aprobación de las asignaturas o componentes temáticos. Cada asignatura requiere su aprobación a través de las siguientes modalidades de evaluación: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación del desempeño académico de los estudiantes. El docente utilizará los siguientes indicadores: no presentó, (0.0), no aprobó (2.0), aprobado (3.5), satisfactorio (4.0), meritorio (4.5) y excelente (5.0).

Artículo 29. Revisiones. Los estudiantes que no estén conformes con la nota asignada en alguna de sus evaluaciones, podrán solicitar revisión por medio de un escrito dirigido a la Coordinación del Programa y presentarlo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la nota, en el que especifiquen las razones por las cuales no aceptan la calificación. La Coordinación del Programa designará, entre los profesores vinculados al Doctorado, aquél que deba realizar la revisión de la evaluación. La calificación que otorgue este segundo calificador será definitiva.

Artículo 30. Seminarios de investigación. Con el fin de permitir la integración de los estudiantes del Programa de Doctorado en torno a los diversos temas de investigación, en el transcurso de cada semestre, la Coordinación del Programa organizará un seminario para que los estudiantes expongan los avances de los trabajos de investigación, frente al resto de doctorandos del mismo. El director o tutor del estudiante que presente su avance, deberá tomar parte en el seminario y rendirá un informe a la Coordinación del Programa de Doctorado.

Para facilitar la integración horizontal entre los trabajos de investigación desarrollados por los profesores y los elaborados por estudiantes, en el transcurso de estos seminarios, los docentes del Programa de Doctorado expondrán ante los estudiantes los trabajos que estén adelantando.

Artículo 31. El Doctorado contará con profesores doctores tanto de la Universidad de Salamanca, como de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Capítulo V Aspectos Operativos

Artículo 32. El Programa de Doctorado se rige por las normas establecidas en el Decreto 1001 de 2006, emanado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y por el presente Reglamento.

Artículo 33. El Programa se configura como un programa interdepartamental, adscrito a los departamentos de Historia Medieval Moderna y Contemporánea y de Geografía, de la Universidad de Salamanca, así como a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Artículo 34 Para ser Coordinador del Programa se requiere tener las siguientes calidades: poseer título de doctor y una experiencia académica mínima de cinco años. El nombramiento del Coordinador de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, será realizado mediante acuerdo de la Universidad de Salamanca, previa consideración y presentación al Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 7 Acuerdo No. 037 de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento para el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, en convenio con la Universidad de Salamanca - España".

Artículo 35. El Doctorado se apoyará en los recursos específicos con que cuenta la Universidad de Salamanca, sede Bogotá, tanto locativos como bibliográficos e informáticos, así como con recursos aportados por la o las universidades con las cuales se haya firmado convenios de cooperación o se puedan firmar.

Capítulo VI Requisitos de grado

Artículo 36. Para obtener el título de Doctor, será imprescindible una asistencia mínima de 80% de la carga lectiva total, la aprobación de cada módulo hasta completar el número de 82 créditos y la presentación y aprobación de la Tesis Doctoral, además de los siguientes requisitos:

- a.- Haber cancelado los derechos de grado en los plazos establecidos y debidamente anunciados.
- b.- Entregar toda la documentación exigida por la Secretaría General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, quien determinará la fecha de la ceremonia de graduación.

Artículo 37. Titulación. Se expedirá la doble titulación de Doctor por la Universidad de Salamanca y Dr. (Dra) por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el Programa de Doctorado en Nuevos Recursos y Sustentabilidad en Turismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1001 de 2006, emanado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Artículo 38. Eventualidades. Los casos no contemplados o que surjan en el desarrollo del Doctorado, deberán regirse al Reglamento de Tercer Ciclo y Doctorado de la Universidad de Salamanca.

Artículo 39. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 15 de Noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN-ELIANA CARO NOGUA